INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 06/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 208/2016

ANEXO 2 - ADENDA

FLEX DEL PARAGUAY DE MARÍA MOLINAS DE FERRER.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 208/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...17...días del mes de...Febrero...del año 2.017, el Instituto de Previsión Social (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA C.I. N° 429.148**, designado por Resolución 007-025/17 de fecha 31 de enero de 2017, como encargado de despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, y la firma por una parte, y por la otra, la firma **FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER,** con RUC N° 1771714-0, domiciliada en la calle Pacheco N° 4390c/ Mc. Artur (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora María Belén MOLINAS DE FERRER**, con Cédula de Identidad N° 1.771.714,denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato N° 208/2016, firmado el 04 de julio de 2016, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS"**, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 208/16, firmado el 04 de julio de 2016, estableciendo un incremento del servicio adjudicado por medio de la Resolución N° 054-003/16 de fecha 23 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° **009-004/17** de fecha 09 de febrero de 2017.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1- HOSPITAL DE LUQUE - FLEX PARAGUAY de MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-039	SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA: DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	UNIDAD	EVENTO	6.250	8.500	53.125.000	1.250	10.625.000
2	90101603-010	SERVICIO DE COMIDA (PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE)-: ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	UNIDAD	EVENTO	6.250	19.500	121.875.000	1.250	24.375.000
3	90101603-9998	SERVICIO DE COLACIONES ALIMENTARIAS: COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	UNIDAD	EVENTO	3.126	8.500	26.571.000	625	5.312.500

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Mirnaer Damiano Álvarez Pereira
Director
Clínica Periférica Nanawa
R.P. N° 62...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 208/16

4	90101603-025	SERVICIO DE AGUA MINERAL SIN GAS: BOTELLA DE 01 LITRO (PACIENTE)	LITRO	EVENTO	3.126	3.500	10.941.000	625	2.187.500
5	90101603-039	SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA: DESAYUNO (FUNCIONARIO)	UNIDAD	EVENTO	2.500	8.900	22.250.000	500	4.450.000
6	90101603-010	SERVICIO DE COMIDA (PLATO DE ENTRADA Y/O PLATO PRINCIPAL Y/O POSTRE)-: ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO)	UNIDAD	EVENTO	8.250	19.500	160.875.000	1.650	32.175.000
								G.	**79.125.000**

LOTE 12 HOSPITAL GERIÁTRICO

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.537	6.800	173.651.600	5.107	34.727.600
2	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	25.504	18.500	471.824.000	5.100	94.350.000
3	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	20.343	6.190	125.923.170	4.068	25.180.920
4	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS (FRÌO/CALIENTE) (PACIENTE)	BOTELLAS POR 2.0 LITROS	BOTELLAS POR 2.0 LITROS	32.266	3.500	112.931.000	6.453	22.585.500
5	90101603-039	DESAYUNO (FUNCIONARIO)	UNIDAD	UNIDAD	868	6.800	5.902.400	173	1.176.400
6	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO HOSPITAL GERIÁTRICO)	UNIDAD	UNIDAD	21.125	18.500	390.812.500	4.225	78.162.500
7	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIO) GERIÁTRICO	UNIDAD	VASO POR 300ML	312	2.000	624.000	62	124.000
								G.	**256.306.920**

LOTE 13 CLÍNICA PERIFÉRICA NANAWA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Máx. Ampliada c/ IVA
1	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (FUNCIONARIO NANAWA)	UNIDAD	UNIDAD	5.200	18.500	96.200.000	1.040	19.240.000

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Instituto de Previsión Social
Dr. Mirtel Anaciano Álvarez Pereira
Director
Clínica Periférica Nanawa
R.P. N° 6207

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BERTEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 208/16

2	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIO) NANAWA	UNIDAD	VASO POR 300 ML	1.346	2.000	2.692.000	269	538.000
								G.	**19.778.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 355.209.920.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones doscientos nueve mil quinientos novecientos veinte) IVA INCLUIDO.-

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 267/17, de fecha 24 de enero de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" es de Gs. 355.239.534.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 160/17 de fecha 24 de enero de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 208/16 suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO N° 208/16 Y ANEXO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por tres (3) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante I.P.S. y B.S.

POR LA CONTRATISTA

Flex Paraguay
Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Manuel Ortigoza Alvarez Peroni
Director
Clínica Periférica Nanawa
R.P. N° 6287